



VII LEGISLATURA NÚM. 15

10 de agosto de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 30 de julio de 2007, por el que se aprueban la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

Página 2

---

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 30 de julio de 2007, por el que se aprueban la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en

el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 30 de julio de 2007, por el que se aprueban la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 3 de agosto de 2007.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 30 DE JULIO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBAN LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, INTERVENCIÓN.**

La Mesa, en reunión de 20 de marzo de 2007, aprobó el anteproyecto de modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, de 20 de diciembre de 2005 (BOPC nº 273, de 29/12/05), en el área de la Intervención a fin de adaptarlas a las nuevas Normas Regulatoras de la Intervención del Parlamento de Canarias de 15 de marzo de 2007, disponiendo el citado Acuerdo, en su apartado cuarto, trasladarlo a la Junta de Personal para informe.

El 5 de abril de 2007, tiene entrada en el Registro Auxiliar de la Cámara, escrito de la Junta de Personal donde informa sobre el asunto de referencia.

Con respecto a la forma de provisión del puesto, en aplicación de las previsiones del artículo 68.1 b) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, se propone la libre designación, en atención a las siguientes circunstancias:

A las cualificadas funciones que constituyen las tareas propias del puesto de trabajo, teniendo en cuenta que le corresponderá colaborar con el Interventor en el ejercicio de las funciones que a éste le competen respecto de la fiscalización de los expedientes de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Diputado del Común y Consejo Consultivo de Canarias, así como realizar aquellas otras funciones que le sean encomendadas por aquél en materias propias de la Intervención. En este sentido, es evidente la existencia del presupuesto de “responsabilidad de sus funciones” exigido por el precepto de las Normas de Gobierno Interior antes citado para acogerse a la forma de provisión de un puesto de trabajo por libre designación, pues resulta indubitado que la participación del Interventor Delegado, siquiera en la forma de prestación de asistencia, en el ámbito funcional propio del Interventor, dota a las funciones de aquel puesto de la máxima relevancia desde el punto de vista de la función de supervisión de la actividad económica, financiera y presupuestaria del Parlamento y de las demás instituciones autonómicas dependientes del mismo, que la Intervención del Parlamento de Canarias ejerce.

Asimismo, al estar previsto que sustituya al Interventor en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de éste, se verifica igualmente, durante el tiempo en que se prolongue la sustitución, el cumplimiento del presupuesto de la existencia de una relación de confianza en la persona que ocupe dicho puesto de trabajo, pues en dicha eventualidad, el Interventor Delegado se subrogaría en la relación de confianza que une al Interventor con la Mesa de la Cámara (y que se explicita en atención a la forma de cobertura de dicho cargo ex artículo 12.2 de las Normas de Gobierno Interior de la Cámara, al ser nombrado y separado libremente por la Mesa, y al haber desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de Interventor), al pasar a desempeñar temporalmente las funciones de asistencia a ésta y a su delegado en el ejercicio de la función de supervisión de la actividad económica, financiera y

presupuestaria del Parlamento y de las demás instituciones autonómicas dependientes del mismo.

Tras deliberar sobre el tema, visto lo dispuesto en el artículo 14 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, se acuerda:

**1º.-** Aprobar la modificación de la Plantilla Orgánica del Parlamento de Canarias de 20 de diciembre de 2005 (BOPC nº 273, de 29/12/05), Intervención, en los términos que figuran en el anexo I al presente Acuerdo.

**2º.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias de 20 de diciembre de 2005 (BOPC nº 273, de 29/12/05), Intervención, en los términos que figuran como anexo II de este acuerdo y que comportan las siguientes modificaciones:

- Crear un puesto de trabajo de “Interventor Delegado”, con las siguientes características:

**Centro Directivo:** Interventor.

**Unidad:** —.

**Nº de RPT:** 90.

**Denominación:** Interventor Delegado.

**Características y funciones:** Al Interventor Delegado le corresponderá colaborar con el Interventor en el ejercicio de las funciones que a éste le corresponden respecto de los expedientes de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Diputado del Común y Consejo Consultivo de Canarias y realizar aquellas otras funciones que le sean encomendadas por aquél en materias propias de la Intervención. Asimismo, sustituirá al Interventor en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

**Forma de provisión:** Libre designación.

**Nivel de Complemento de Destino:** 28.

**Complemento Específico:** 20.440,80 €/2007, referido a 12 mensualidades.

**Vínculo:** Funcionario.

**Jornada/Dedicación:** Normal/Extraordinaria.

**Administración de procedencia:** Indistinta.

**Grupo:** A

**Cuerpo/Escala:** De Técnicos del Parlamento de Canarias, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria, Cuerpos equivalentes según Decreto de equivalencias, Cuerpo de Administradores Financieros y Tributarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y asimilados.

**Titulación y experiencia:** Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en el área de gestión económica.

**3º.-** La numeración correlativa que tiene asignada cada puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias de 20 de diciembre de 2005 (BOPC nº 273, de 29/12/05), queda modificada a partir del puesto de trabajo con el nº 89 hasta el 93.

**4º.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

**5º.-** Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 30 de julio de 2007.- LA SECRETARIA PRIMERA, M.<sup>a</sup> del Mar Julios Reyes. V<sup>º</sup>B<sup>º</sup>: EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez..

**Anexo I**  
**Al Acuerdo de la Mesa de 30 de julio de 2007.**  
**Parlamento de Canarias**  
**Modificación de la Plantilla Orgánica**  
**Intervención**

<b>UNIDAD Plaza (cuerpo/escala)</b>	<b>Dotación</b>	<b>Grupo</b>
INTERVENCIÓN		
Técnicos	1	A
Técnicos de Gestión	1	B
Administrativos	2	C

En la sede del Parlamento de Canarias, a 30 de julio de 2007.- LA SECRETARIA PRIMERA, M.<sup>a</sup> del Mar Julios Reyes.  
V<sup>º</sup>B<sup>º</sup>: EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

**Anexo II**  
**Al Acuerdo de la Mesa de 30 de julio de 2007 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 20 diciembre de 2005**  
**Intervención**

CENTRO DIRECTIVO: 02- - INTERVENCIÓN  
UNIDAD:

Nº de puesto	DENOMINACIÓN	Características y funciones	Forma de provisión	Nivel CD	Complemento específico	Vínculo	Jornada/Dedicación	Requisitos para su desempeño			Titulación y experiencia
								Admón. Proc.	Grupo	Cuerpo/Escala	
90	Interventor Delegado	Al Interventor Delegado le corresponderá colaborar con el Interventor en el ejercicio de las funciones que a éste le corresponden respecto de los expedientes de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Diputado del Común y Consejo Consultivo de Canarias y realizar aquellas otras funciones que le sean encomendadas por aquél en materias propias de la Intervención. Asimismo sustituirá al Interventor en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de éste.	LD	28	20.440,80	FC	N/Ex	P/X	A	CT/TAP//E/D/AFT/ asimilados	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en área de gestión económica.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 30 de julio de 2007.- LA SECRETARIA PRIMERA, M.<sup>a</sup> del Mar Julios Reyes. V.<sup>2</sup>B.<sup>2</sup>: EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.